



Bogotá D.C.

03 ABR 2023

Oficio No.

23-4-02201

Señor:

RINCON ROMERO RODOLFO

CL 64 D 108 65

Teléfono: 314 3551992

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000451 del 14 de marzo de 2023.

ASUNTO: Renuncia de Constructor Responsable. Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-0463 del 06 de marzo de 2023.

Expediente No. 11001-4-22-0942 del 02 de mayo de 2022.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 000451 del 14 de marzo de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-0463 del 06 de marzo de 2023, para el predio localizado en la CL 64 D 108 65 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad Engativá.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen el nuevo el Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

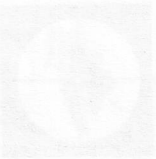
Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia radicado No. 000451 del 14 de marzo de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-22-0942.

Proyectó: K.J.

Revisó: SM



Correos Urbanos



Guia: 110306080030 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030608
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: RINCON ROMERO RODOLFO
Empresa: 4220942
CL 64 D 108 65
Identi: 23402201 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-04-03 19:04:28 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

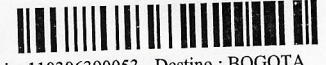


350

Mensajero:

NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110306080030

- CD []
- ZP []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD [X]
- RHZ []



Guia: 110306390053 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030639-Notificaciones Abril 11
CodPostal: -Documentos

Destinatario: RINCON ROMERO RODOLFO
Empresa: 4220942
CL 64 D 108 65
Identi: 23402201 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-04-12 06:04:32 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



2068

Mensajero:

NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110306390053

- CD [X]
- ZP []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD [X]
- RHZ []



www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle 58A No. 17-37 serviciocliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110306390053
Destinatario: RINCON ROMERO RODOLFO
CL 64 D 108 65
Remite: 11030639-Notificaciones Abril 11
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 23402201
Cargo: RESPU

12 ABR 2023

Peso: 200Grms Fecha: 2023-04-12 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOT

Bogotá, marzo de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



14 MAR 2023

000451

Hora: 02:16

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-23-0463** del predio ubicado **CL 64 D 108 65** en **radicado bajo expediente 11001-4-22-0942**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,



CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

RINCON ROMERO RODOLFO

CL 64 D 108 65

TELEFONO 3143551992

ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO

11001-4-22-0942

1

RESOLUCIÓN 11001-4-23-0463

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-mar.-2023

FECHA DE EJECUTORIA

10 MAR 2023

RADICACIÓN

02-may.-2022

DEBIDA FORMA

14-jun.-2022

CL 84 D 108 65 (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 368 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato o uso 2, localizado en la dirección CL 84 D 108 65 (ACTUAL) - Chlp: AAA0219NOBS - Matricula Inmobiliaria: 50C1775505 de la localidad 10 de Engativá - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S). ADEMÁS, SE APRUEBAN PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO A PROPIEDAD HORIZONTAL CONFORME A LA LEY 675 DE 2001. Titular: RINCON ROMERO RODOLFO CC:387925. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matriculad: A25012007-79716696), Urbanización: VILLA EL DORADO NORTE, Manzana: H Lotes(j): 12, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 RG POT - DECRETO 555/2021	a. UPL No. 10, ENGATIVÁ	b. ESTRUCTURADORA INTEGRADORA DE PATRIMONIO	NO
c. AREA ACTIVIDAD:	GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS - AAGSM	d. ZONA:	NO APLICA
f. TRATAMIENTO:	RENOVACIÓN - R	g. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	SI
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN
			Lacustre 600
			h. INTEGRACIÓN MULTIMODAL (A.I.M)
			NO

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	SAN ANTONIO ENGATIVA	3.2 Cat:	I
3.3 USOS			
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	3.4 ESTACIONAMIENTOS
Residencial Bifamiliar	No Aplica	2	VEHICULOS MOTORIZADOS
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	2	0
			0

Cero Emisiones: 0
Bicicletas: 0
Carg-Des: 0
Depositos: 0
Motos: 0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	84,50			84,50	0,00	0,00	0,00	84,50
SOTANO (S)	0,00	167,46	0,00	167,46	0,00	0,00	0,00	167,46
SEMISOTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	81,78	0,00	0,00	81,78	0,00	0,00	0,00	81,78
PISOS RESTANTES	65,68	0,00	0,00	65,68	0,00	0,00	0,00	65,68
TOTAL CONSTRUIDO	167,46	167,46	0,00	334,92	0,00	0,00	0,00	334,92
LIBRE PRIMER PISO	2,72			2,72				2,72
		ÁREA DEMOLICIÓN:		0,00				0,00
		TOTAL CONSTRUIDO		167,46	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA		5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		5.4 AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	2	a. ANTEJARDIN		b. AISLAMIENTO			
b. ALTURA MAX EN METROS	5,40	0,00 M SOBRE LA CL 84 D		Muros Confinados			
c. SÓTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA		Título E NSR-10			
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO		Bajo			
e. No. EDIFICIOS	1	Allura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts		Fuerza Horiz Equivalente			
f. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA	c. VOLADIZO		MODAL			
g. INDICE EFECTIVO	NO APLICA	0,60 M SOBRE LA CL 84 D		OTROS			
h. ACOPIO RESIDUOS SOLIDOS	No	NO APLICA					
i. ACOPIO RESIDUOS POSCONSUMO	No	d. RETROCESOS					
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS					
DESTINACIÓN	%	Mts	0,00				
ZONAS RECREATIVAS	NO REQUIE	0					
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIE	0					
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO REQUIE	0					
		5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS					
		a. TIPOLOGÍA	CONTINUA				

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Planos Alinderamiento (1) / Memorial De Responsabilidad (1) / Planos Estructurales (3) / Partaje estructural (1)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

El área y los linderos del predio correspondan a los indicados en los títulos de propiedad y plano de loteo. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y muros de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de certificar el cumplimiento a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe desde hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matricula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Cuenta con la Resolución No 11001-4-22-1293 del 01 de septiembre de 2022, por medio de la cual se levanta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas radicadas ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. en vigencia del Decreto 555 de 2022. En cumplimiento de la obligación No. 25 del Artículo 243 del Decreto 555 de 2021, la edificación queda sujeta a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil. Ver sello de observaciones en plano Arquitectónico. El predio se encuentra al interior de la Actuación Estratégica No. 8 identificada como Distrito Aeroportuario Engativá. El proyecto cuenta con oficio No. 5108-2022011455 del 07 de abril de 2022, expedido por la Aeronáutica Civil, donde se autoriza una altura máxima de 11,40 metros.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 00023060000628 del 02-mar-23 (\$1.490.000) / Impuesto Delineación No. 00023320001803 del 02-mar-23 (\$520.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADOR URBANO 4 - MAURO BAQUERO CASTRO

Vo. Bo. Jurídica Karen Jiménez T.P. No 384-504 CSJ	Vo. Bo. Ingeniería Juan Manuel Sandoval T.P. No 25202-091930CND	Vo. Bo. Prof. responsable Mauro Baquero Castro T.P. No 2003-012-101843911	Vo. Bo. Director Jurídico Mauro Baquero Castro	FIRMA CURADOR CURADOR URBANO 4 Bogotá, D.C., Colombia
--	---	---	---	---